



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022
TR. N° 0064-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0064-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, el literal b) del Art. 75° del Reglamento General de la UNALM establece que una de las responsabilidades del Director de Gestión de la Investigación es promover y apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indizadas internacionalmente; Que, mediante comunicación DGI-114/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, el Director(e) de Gestión de la Investigación, eleva la propuesta de catorce estándares mínimos que deben cumplir las Revistas Científicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante comunicación N° 197/2022 VRI, de fecha 16 de febrero de 2022, la Vicerrectora de Investigación remite la comunicación DGI-114/2022 del Director(e) de Gestión de la Investigación, para consideración del Consejo Universitario, de los catorce estándares mínimos que debe cumplir las Revistas Científicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, sustentada en los anexos siguientes:

- Anexo 1: Reuniones con los directores de Unidades de Investigación y editores jefe de todas las revistas científicas de la UNALM.
- Anexo 2: Estado actual de las revistas científicas.
- Anexo 3: Recomendaciones del Content Selection & Advisory Board (CSAB) - SCOPUS.

Que, siendo de importancia la uniformidad de presentación de las revistas científicas con la finalidad de lograr su reconocimiento por las principales bases de datos indizadas, Scopus, Web of Science y Scielo; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar los catorce (14) estándares mínimos que deben cumplir las Revistas Científicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina:

- (1) Poseer resolución de creación en consejo de facultad.
- (2) e-ISSN (International Standard Serial Number – electrónico).
- (3) Poseer Creative Commons Attribution License.
- (4) Editor Jefe con nivel académico y científico
- (5) Comité editorial con nivel científico (50% UNALM, 50% externos)
- (6) Periodicidad semestral o bianual.
- (7) Información para autores debe estar clara y visible.
- (8) Artículos originales y revisión con formato establecido.
- (9) Revisión por pares expertos en el campo, mostrar fechas de “recibido”, “aceptado” y “publicado”.
- (10) Debe establecer la ética en las publicaciones.
- (11) 6 artículos por número semestral.
- (12) Los artículos identificados con Digital Object Identifier System (DOI).
- (13) Debe estar indexada en directorios reconocidos (ejemplo: Latindex)
- (14) Mostrar un historial de publicaciones y/o un archivo de números anteriores.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

